



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-43566824-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2018-43566824-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concordia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario UTN N° 6/02 y Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1691/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos

formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el Dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concordia, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-58205571-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-58205106-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Concordia
TÍTULO: LICENCIADO/A EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Requisitos de Ingreso:

Poseer Título de:

- i.- Profesor, otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de DOS AÑOS y MEDIO (2 y 1/2) o más de duración y con una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1.600) horas reloj.
- ii.- Profesor de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional, otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas (Res. CFE 63/08 y Res. CFE 74/08) con planes de estudio de DOS AÑOS y MEDIO (2 y 1/2) o más de duración y con una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1.600) horas reloj.
- iii.- Técnico en áreas referidas al manejo de las tecnologías (Analista Universitario de Sistemas, Técnico Universitario en Electrónica, Técnico Superior en Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Tecnologías de la Información o análogos) otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de una duración no inferior a DOS AÑOS Y MEDIO (2 y 1/2) y una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1.600) horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Epistemología	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
02	Tecnología y Desarrollo	Cuatrimestral	5	80	----	Presencial	
03	Tecnología Educativa I (Integradora)	Cuatrimestral	7	112	----	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Gestión de las Organizaciones	Cuatrimestral	5	80	----	Presencial	
05	Metodología de la Investigación Tecnológica y Educativa	Cuatrimestral	5	80	----	Presencial	
06	Tecnología Educativa II (Integradora)	Cuatrimestral	7	112	03	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER CUATRIMESTRE

07	Práctica en Tecnología Educativa	Cuatrimestral	6	96	----	Presencial	
08	Tecnología Educativa III (Integradora)	Cuatrimestral	7	112	06	Presencial	
09	Electiva	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	
10	Inglés	Cuatrimestral	2	48	----	Presencial	
11	Taller de Tesina	Cuatrimestral	4	64	----	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	TESINA	Cuatrimestral	0	136	----	Presencial	
--	--------	---------------	---	-----	------	------------	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 1048 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2018-43566824- -APN-DNGYFU#ME- UTN- LIC. EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA-
CCC- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CONCORDIA

Se establecen los siguientes alcances:

- a. Diseñar, planificar e implementar proyectos de tecnología educativa con fines formativos en instituciones del sistema educativo y socio productivo.
- b. Asesorar a las instituciones en aspectos referidos a la utilización de la tecnología educativa con fines formativos.
- c. Producir material educativo para situaciones formativas propias de las instituciones.
- d. Realizar tareas de investigación en el campo de la tecnología educativa y participar en equipos interdisciplinarios de investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2018-43566824- -APN-DNGYFU#ME- UTN- LIC. EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA-
CCC- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.